

# Divorcio y concepciones de la naturaleza humana

**José Tomás Alvarado Marambio**

Instituto de Filosofía

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Los debates públicos sobre cuestiones 'valorativas' resultan habitualmente de especial interés porque obligan a considerar reflexivamente los principios que normalmente se encuentran presupuestos en nuestra vida cotidiana, pero que no reciben una atención explícita. Principios que tienen que ver con nuestra propia autocomprensión como seres humanos y sobre lo que constituye la plenitud de una vida humana. El debate público que se ha generado sobre la introducción del divorcio en nuestra legislación de matrimonio civil ha tenido este carácter. Creo, sin embargo, que quizás no ha sido todavía todo lo hondo que se requiere.

Como se sabe bien, la cuestión ha estado concentrada en el último tiempo en si debe ser respetada la idea de mantener el matrimonio indisoluble para quienes quieran contraer este tipo de vínculo o si la ley civil debe establecer un solo rasero para todos por igual. Creo, por un lado, que existen motivos importantes para mantener la institución del matrimonio indisoluble, que no impide de por sí la existencia de otras figuras jurídicas más flexibles de manera paralela. Por otro lado, creo que en el rechazo a mantener la institución del matrimonio indisoluble pueden esconderse motivaciones mucho más profundas que no son obvias y que merecen ser consideradas con cuidado.

## La dialéctica

Una revisión breve de algunas de las líneas argumentativas que han sido esgrimidas muestra que las cuestiones fundamentales que están realmente en juego en este debate no se han puesto de manifiesto en los motivos que han sido, en general, aducidos para justificar la introducción del divorcio vincular en nuestra legislación.

Considérense en primer lugar las nulidades fraudulentas. Como una cuestión de hecho, algunos jueces y abogados mutuamente cohonestados desarrollan la práctica sistemática de conseguir que matrimonios civiles válidos sean declarados nulos mediante la utilización de testigos sabidamente falsos. Esto es obviamente malo. Los partidarios del divorcio sostienen que esto se repara mediante la posibilidad de que los cónyuges puedan termi-

nar su matrimonio, sin tener que acudir a fraudes. Pero, si lo que está mal es el procedimiento fraudulento y *también* el quiebre de la familia, entonces lo que se debe hacer es reparar lo primero sin necesidad de destruir lo segundo. El que existan nulidades fraudulentas no es motivo por sí solo para justificar la transformación de la institución matrimonial, si es que no hay motivos independientes para esta transformación. La situación es análoga a si la existencia de violaciones frecuentes a la propiedad privada, por robos, atracos y hurtos, fuese considerada un motivo para abolirla.

También se ha dicho que la mayoría de los chilenos piensa que debe haber divorcio y por lo tanto que debe respetarse la voluntad de esa mayoría sobre cómo han de ser conducidas las políticas públicas. Esto, sin embargo, no resuelve la cuestión *de iure* sobre si es correcto o conveniente establecer la posibilidad de divorcio. Aunque haya consenso universal entre todos y cada uno de los habitantes de este país sobre el punto, todo lo que eso significaría –si es que el divorcio es realmente inconveniente– es que todos y cada uno estaban equivocados. En otras palabras, lo que está siendo debatido es si realmente conviene o no transformar la institución matrimonial y esto no depende de lo que crean o no crean todas o algunas de las personas sobre tal conveniencia. Sucede, además, que no es nada de claro que la mayoría de los chilenos crea que debe haber reformas profundas al régimen de matrimonio civil. Esos mismos chilenos que dicen aceptar el divorcio como “solución” para casos extremos desean que su propio matrimonio sea estable y para toda la vida. Se trata de ideas incompatibles, pero –como sucede tantas veces– muchos pueden inadvertidamente sostener creencias incoherentes sin percatarse de que lo son. ¿Cómo deben ser interpretadas estas creencias? No existe ninguna conclusión definida que pueda sacarse de ellas sobre una voluntad determinada en uno u otro sentido. La cuestión debe ser deferida a los “expertos”.

Quizás la razón más importante para introducir el divorcio tiene que ver con la idea de que existen concepciones diversas sobre el bien humano que deben ser respetadas en una sociedad política de hombres libres. El Estado sólo puede ocuparse de cierto umbral mínimo requerido para el bienestar fundamental de las personas, pero más allá de este umbral no podría entrometerse sin una grave lesión a la intimidad, a la conciencia y a la libertad. Hay personas que quieren conducir su vida de acuerdo a concepciones diversas a las que un cristiano estimaría como acertadas, como que la unión matrimonial no debe ser un yugo sin escapatoria. No se puede imponer a estas personas que contraigan un matrimonio que –ellas creen– limita sus posibilidades de autonomía personal y desarrollo vital. Hay que ofrecerles la posibilidad de que establezcan vínculos jurídicos determinados con otras personas para la formación de familias en las que las partes involucradas reciban la debida protección del derecho.

Éste es un problema real. Alguien puede pretender instituir un consorcio de vida no matrimonial y quedaría en una situación desmejorada desde el punto de vista patrimonial, sucesorio, en relación con las prestaciones de seguridad social, etc. Pero para resolver esto basta con que se establezca un régimen jurídico paralelo al matrimonio que les resulte a estas personas aceptable. Incluso puede consentirse en llamarlo 'matrimonio', igual que el matrimonio normal y corriente. No hay necesidad de que todos los matrimonios sean disolubles. No hay necesidad de que imperativamente todo el que quiera casarse deba someterse a un régimen aceptable para el disidente. Es curioso que justamente la propuesta de 'duplicar' los regímenes para dejar ámbitos de libertad a todas las partes interesadas haya generado tanta resistencia. El motivo de tal resistencia parece hallarse en que los defensores del divorcio creen ver que aceptar esta duplicidad de regímenes sería una claudicación fundamental, pero antes de considerar esto con más detenimiento, haré una reseña de un par de ideas en las que se ha concentrado la resistencia.

Algunos han dicho que todas las parejas contraen matrimonio pensando en una unión definitiva. Nadie honestamente contraería de entrada un matrimonio disoluble, con lo que –de hecho– nuevamente estarían todos obligados al viejo y pesado régimen. Pues bien, si esto significa una presión insostenible para algunos, existen soluciones sencillas. Como, por ejemplo, que si nada se dice se entiende que el matrimonio es disoluble (con lo que no se estarían haciendo preguntas comprometedoras en público a los contrayentes), que la cláusula de indisolubilidad se efectúe mediante una declaración secreta, sólo conocida de los contrayentes y del Registro Civil, o que esta declaración sea extremadamente engorrosa (cosa para la que no le falta ingenio al legislador). Es perfectamente factible un régimen que no incomode a quienes deseen la institución más 'progresista', pero con suficiente discreción.

Otros temen que el matrimonio sea celebrado bajo una modalidad más estricta y que luego vengan a caer en la cuenta que la concepción de vida bajo la cual habían estimado deseable tal vínculo no les satisface. Esto no es motivo para disolver esos vínculos. También las personas pueden adoptar infantes, sin que esa decisión admita después una marcha atrás. Lo contrario genera una inseguridad en las relaciones sociales que lleva a que los individuos puedan quedar en muchos casos expuestos a un desarraigo personal y afectivo que es casi la fuente característica de todos los males sociales más graves. Es más, también la gente contrae vínculos jurídicos de diversa índole sin que esté a su arbitrio el romperlos. Hay gente arrepentida de haber contraído deudas y de haber adquirido bienes, pero esto no es motivo para destruir la institución de los mutuos y de las compraventas.

## Un argumento

Me parece que no sólo no existen razones para eliminar los matrimonios indisolubles, sino que además existen razones positivas que hacen conveniente mantenerlos. En primer lugar, considérese que en un matrimonio los contrayentes prometen guardarse mutua y exclusiva fidelidad hasta la muerte. Puede uno preguntarse, ¿cuántas veces puede uno hacer legítimamente esta promesa, si no interviene la muerte de uno de los cónyuges? Cuando aquí digo 'legítimamente' no quiero decir 'de acuerdo a la ley', sino simplemente desde una perspectiva puramente lógica. Si Tristán promete a Isolda guardarle fidelidad exclusiva hasta la muerte, la promesa que haga después Tristán a otra persona, sea Elsa, no puede ser del mismo tipo que la promesa que ha hecho a Isolda. No importa para esto si es que la convivencia con Isolda ha resultado un completo fracaso. No importa si con el paso de los años Isolda se ha convertido en una mujer llena de vicios, mientras que Elsa presenta un carácter afable y acogedor. La cuestión es que una promesa de fidelidad exclusiva sólo puede hacerse una vez en la vida, porque es parte del contenido de la promesa recíproca de fidelidad exclusiva hasta la muerte que se han hecho Tristán e Isolda que Isolda no será sustituida por otra mujer mientras viva. Esto no impide que Tristán decida abandonar a Isolda y convivir con Elsa. La cuestión es que, por definición, no se puede hacer una promesa de fidelidad exclusiva más que una vez en la vida. La promesa que haga después Tristán a Elsa no puede ser de la misma naturaleza, aunque jure por el cielo y la tierra que ahora sí que sí será fiel hasta la muerte y de manera exclusiva, pues ya ha hecho una promesa de fidelidad exclusiva hasta la muerte a otra persona. Esto es un hecho de la lógica. La cuestión es, ¿por qué no podemos tolerar que existan promesas de esta naturaleza?

A veces he escuchado que no es necesario introducir ningún régimen especial para quienes deseen la indisolubilidad: basta con que, de hecho, se abstengan de divorciarse. Se dice que son idénticos un matrimonio disoluble que dura toda la vida, en el que nunca se produce el divorcio, y un matrimonio indisoluble. Esto es un error. Un vínculo jurídico cambia de valor de acuerdo a las expectativas futuras que ofrezca. Por ejemplo, considérese un contrato de arriendo por un año y otro contrato de arriendo por diez años de la misma propiedad. Si se traspasase ese derecho de arriendo a un tercero (se emitiera un título que representa ese derecho), ¿cuál es más caro? Es obvio que el derecho a diez años vale más que el derecho a un año. Considérese ahora la diferencia entre un contrato a un año fijo y un contrato a plazo indefinido. ¿Cuál es más valioso? ¿Por cuál se apostaría más, si es que fuese transado en bolsa? Aquel vínculo que ofrece más expectativas es más valioso. Ahora bien, el contrato a plazo indefinido puede terminarse. Considérese ahora un contrato de arriendo de plazo indefini-

do y que no puede terminarse bajo ninguna circunstancia, ni siquiera por voluntad de las dos partes. ¿Cuál de estos dos contratos vale más? El punto es que la calidad intrínseca del vínculo varía de acuerdo a la esperanza de estabilidad que ofrezca ese vínculo en el futuro. No es lo mismo, entonces, un matrimonio disoluble de plazo indefinido que un matrimonio indisoluble. Sencillamente cualquier inversionista apostaría menos por el primero que por el segundo, pues su valor es inferior. No da lo mismo, entonces, a las partes contraer matrimonio con o sin posibilidad de divorcio.

Pero hay más. Lo mínimo que debe esperarse de un obrar éticamente correcto es que la máxima que guía ese obrar pueda ser convertida en una ley universal. Es típico de la conducta conscientemente inmoral que se la considere por el sujeto que incurre en ella como una 'excepción'. Así, por ejemplo, si alguien roba, no podría querer que todo el mundo actuase igual que él por lo que respecta a la propiedad ajena, pues, si fuese así, la institución misma de la propiedad se destruiría y no obtendría él ninguna ventaja de sus rapiñas. En efecto, cualquiera podría a él arrebatarle lo que hubiere conseguido. El ladrón sólo puede querer hacer una excepción para su caso personal. Una excepción que no está justificada por ningún principio universalizable. Pues bien, supóngase ahora a un sujeto Tristán que contrae matrimonio (indisoluble) con Isolda. Después de algún tiempo Tristán abandona a Isolda y quiere rehacer su vida con Elsa. Este 'rehacer su vida' consiste en contraer nuevamente matrimonio (indisoluble) con Elsa, ya que el matrimonio con Isolda ha fracasado. Dejando a un lado la imposibilidad lógica que se encuentra aquí implicada, uno puede preguntarse, ¿qué sucedería si todos los que contraen matrimonio indisoluble hiciesen lo mismo? Si todos los que contraen matrimonio hiciesen lo mismo, entonces sencillamente no existiría la institución del matrimonio, pues nadie podría creer en una promesa semejante. Considérese ahora que el prestigio y la estabilidad de la institución del matrimonio descansan en su carácter no disoluble para las partes. Cuando Tristán quiere contraer nuevo matrimonio con Isolda quiere acogerse al prestigio y la estabilidad que tiene esta institución, pero no puede querer que su obrar sea universal, porque entonces toda la ventaja se disolvería. Daría lo mismo contraer matrimonio indisoluble o un matrimonio cualquiera con posibilidad de divorcio. Tristán sólo puede pretender su obrar como una excepción para su caso personal. Una excepción no justificada por razones universalizables. La marca de lo incorrecto.

### **¿Por qué no tolerar los matrimonios indisolubles?**

La verdad es que no existe ninguna razón para impedir que quien quiera pueda contraer matrimonio indisoluble más que ésta: el matrimonio indisoluble es nocivo. Sorprende, en realidad, que ningún partidario del divorcio haya

dicho esto con suficiente claridad, pues creo que ésta es la única interpretación plausible de la actitud de quienes defienden matrimonio con divorcio para todos por igual. Los defensores del divorcio deben pensar honestamente que es malo contraer matrimonio indisoluble y que hay que impedir que la gente se haga un perjuicio. Un matrimonio indisoluble sería algo así como un pacto que atenta contra el orden público, la moral y/o las buenas costumbres, algo que excede el límite de lo que es tolerable en una sociedad civilizada.

Pues bien, yo me pregunto por qué razón se cree que el matrimonio indisoluble es malo. Hay que tener en cuenta que aquí no sólo deben pensar los defensores del divorcio que es malo, pues hay muchas conductas que son sabidamente malas, pero que la ley no prohíbe (como una actitud de sutil desdén hacia los demás). Aquí se trataría de algo de tal nivel de malignidad que la ley debe tomar cartas en el asunto, otorgando acciones legales y haciendo intervenir todo el aparataje de tribunales. ¿Por qué? El hecho de que existan fracasos matrimoniales no puede ser un motivo, obviamente. Fracasan empresas comerciales y programas políticos, por ejemplo, pero nadie ha pensado que eso es un motivo para prohibir la formación de empresas o prohibir programas de gobierno.

Creo que la cuestión de fondo tiene que ver sobre cierta concepción de qué es lo que constituye la plenitud de lo humano, esto es, sobre cierta concepción de qué es lo que hace felices a los seres humanos y, correlativamente, qué es lo que hace buenas a las sociedades. Creo tener motivos para pensar que lo que hace plena y feliz a una vida humana es la autodonación para el florecimiento de todas las vidas humanas, en especial, de todas aquellas que han sido puestas junto a nosotros. Creo, por lo mismo, que es bueno para una sociedad política que los niños nazcan y crezcan mayoritariamente en el seno de comunidades que se han constituido por el acto de donación completa de personas que por amor lo han dejado todo. Desgraciadamente, una defensa adecuada de estas ideas requiere un espacio que aquí no poseo. En todo caso, supongo que lo que hace que los defensores del divorcio quieran prohibir los matrimonios indisolubles es que deben creer que esta idea sobre la plenitud humana es no sólo errada, sino –además– terriblemente pernicioso. La cuestión es: quisiera escuchar sus argumentos. Tal vez puedan remediar mi –pernicioso– error y tenga todavía tiempo de enmendar mi vida en los años que me queden, pues si estoy equivocado en esto, estoy equivocado en lo más importante en que uno puede errar o acertar. Por lo mismo, sin embargo, si los defensores del divorcio están equivocados (y creo, honestamente, que lo están), entonces han errado en lo más importante en que puede estar equivocado un ser humano. Si se toma la decisión de modificar el régimen del matrimonio sin discutir con seriedad esta cuestión, este error podría afectar de manera mucho más generalizada a las personas en nuestra sociedad. Propongo que se someta al debate de la razón.